REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1149/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Federico JARSUN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1149/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1149/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Bioquímica rendida con anterioridad a sus correlativas Tecnología del Calor, Operaciones Unitarias II y Diseño de Reactores el 28 de febrero de 2000, al alumno

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Federico JARSUN, Legajo Nº 01-22500-5, de la carrera Ingeniería Química – plan 1985.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 744/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C